

**PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-ZRIV-IQUITOS-SUPLENCIA TERCERA  
CONVOCATORIA**

**CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL  
PUESTO: ABOGADO PARA LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**

**RESULTADO FINAL**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Examen de Conocimientos (a)	Evaluación Curricular (b)	Entrevista Personal (c)	Puntaje TOTAL (a)+(b)+(c)/3
1	LEÓN BABILONIA TONNY ALEXANDER	13	17	16	15.3

**GANADOR DEL PROCESO**

Teniendo en consideración los puntajes obtenidos tanto en la evaluación de conocimientos, en la evaluación del curriculum vitae y en la entrevista personal, y estando a los criterios de calificación aprobados en las Bases del Concurso, se procedió promediar los puntajes obtenidos por el postulante al proceso de selección, estableciéndose como ganador a la siguiente persona:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1	LEÓN BABILONIA TONNY ALEXANDER	<b>GANADOR</b>
2	-----	<b>ACCESITARIO</b>

El ganador de la plaza convocada, deberá comunicarse con el Área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, a fin de coordinar la fecha de suscripción del contrato, previo deberá presentar los siguientes requisitos:

- Si el postulante declarado como GANADOR, ha laborado en alguna entidad del estado, deberá tener la condición de "Baja" en el AIRHSP.
- Documentos originales que sustenten el curriculum vitae, para realizar la verificación y fedateo correspondiente, tales como: Grados, Títulos, Certificados y/o Constancias de Trabajo, y otros documentos que servirán para acreditar el perfil.
- Copia simple de documentos de identidad de cónyuge e hijos en caso corresponda.
- Suspensión de renta de cuarta categoría, DDJJ de percepción de otros ingresos.
- Declaraciones Juradas (Anexos 7A, 7B, 7C, 7D, 7E, 7F) modelos se pueden bajar del link de la convocatoria.
- Una (01) fotografía actualizada tamaño pasaporte.

**Suscripción del contrato:**

La suscripción del contrato se realiza en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito siguiente.

**Iquitos, 18 de diciembre del 2023**

**EL COMITÉ DE SELECCIÓN**